

# El debate consecuencialista sobre la prohibición de las drogas

Vallejo-Restrepo, L. E. (2022). El debate consecuencialista sobre la prohibición de las drogas. *Revista Cultura y Droga*, 27(34), 196-215. <https://doi.org/10.17151/culdr.2022.27.34.9>

*Luis Esteban Vallejo-Restrepo\**

Recibido: 25 de agosto de 2021  
Aprobado: 1 de abril de 2022

## Resumen

El objetivo de este trabajo es exponer y evaluar los principales argumentos consecuencialistas a favor y en contra de la prohibición de las drogas. Para lograr este objetivo, se revisó la literatura existente sobre el tema en bases de datos como Jstor, Springer, Sage Publishing, ScienceDirect, Taylor & Francis, etc., se identificaron, expusieron y evaluaron los principales argumentos a la luz de la literatura científica disponible. Así se determinó el valor de verdad de las premisas de cada uno de los argumentos y la solidez de cada uno de estos. Se encontró que los argumentos a favor de la prohibición no son sólidos; los otros sí. Por eso, se concluyó que no hay buenas razones para prohibir las drogas y que, por el contrario, hay buenas razones para despenalizar el consumo y legalizar el tráfico de estas sustancias.

**Palabras clave:** prohibición, drogas, legalización, consumo, criminalidad, violencia sistémica, desigualdad, racismo.

---

\* Magíster en Filosofía, Profesor de Sociología de la Universidad de Caldas. Manizales, Caldas, Colombia. E-mail: [esteban.vallejo@ucaldas.edu.co](mailto:esteban.vallejo@ucaldas.edu.co).  [orcid.org/0000-0002-6502-0315](https://orcid.org/0000-0002-6502-0315). **Google Scholar**



## The consequentialist debate about drug prohibition

### Abstract

The objective of this work is to expose and evaluate the main consequentialist arguments for and against the prohibition of drugs. To achieve this objective, the existing literature on the subject was reviewed in databases such as Jstor, Springer, Sage Publishing, ScienceDirect, Taylor & Francis, etc. Main arguments were identified, presented and evaluated based on the scientific literature available. Thus, the truth value of the premises of each of the arguments and the strength of each of these were determined. The arguments in favor of prohibition are not solid but the others are. For this reason, it was concluded that there are no good reasons to prohibit drugs and that, on the contrary, there are good reasons to decriminalize the consumption and legalize the trafficking of these substances.

**Key words:** Prohibition, drugs, legalization, consumption, criminality, systemic violence, inequality, racism.

### Introducción

En este artículo, se exponen y evalúan los principales argumentos consecuencialistas a favor y en contra de la prohibición de las drogas. Un argumento consecuencialista es un razonamiento moral que juzga las acciones como correctas o incorrectas atendiendo a sus consecuencias. Si las consecuencias de la acción son deseables entonces la acción es correcta; si son indeseables, lo contrario. Los argumentos de este tipo expuestos a favor de la prohibición son principalmente dos. El primero dice que si se legalizan las drogas van a aumentar el consumo y el abuso de estas sustancias y, por consiguiente, el gasto público destinado a los tratamientos para la superación de la farmacodependencia. El segundo sostiene que si se legalizan las drogas va a aumentar la criminalidad. Por otro lado, los principales argumentos consecuencialistas en contra de la prohibición son los siguientes: el de la violencia sistémica, que se fundamenta en la violencia causada por el narcotráfico en los Estados Unidos y, sobre todo, en los países productores de drogas; y el argumento de la opresión de las “minorías políticas”, que afirma que la guerra contra las drogas

impone una carga injustificable sobre las comunidades afroamericanas y latinas en Estados Unidos, sobre quienes migran a este país desde América Latina, y sobre las comunidades indígenas y las mujeres, principalmente en Latinoamérica. De la exposición y de la evaluación de estos argumentos se concluye que no hay buenas razones para penalizar el consumo de drogas y que, por el contrario, existen buenas razones para despenalizarlo e incluso para regular la producción y la venta de estas sustancias.

## Discusión

### Argumentos a favor de la prohibición

El primer argumento consecuencialista a favor de la prohibición se puede formular así: si se legalizan la producción y la venta de drogas entonces va a aumentar el consumo, si aumenta el consumo entonces aumenta el abuso, si aumenta el abuso entonces aumenta el gasto público destinado a la rehabilitación de los adictos; en consecuencia, si se legalizan la producción y la venta de drogas aumenta el gasto público destinado a la rehabilitación de las personas farmacodependientes. Este silogismo presenta, por lo menos, una dificultad: es especulativo. Sin embargo, se dispone de datos referentes a las implicaciones de la legalización de la marihuana. La exposición y evaluación de este silogismo se fundamenta en estos datos. Así, la evaluación del argumento no es concluyente.

La primera premisa del argumento sostiene que si se legalizan la producción y la venta de drogas entonces va a aumentar el consumo de estas sustancias. En los Estados que han legalizado la comercialización de marihuana con fines médicos y recreativos, la evidencia a favor de esta premisa no es concluyente y los estudios hechos al respecto muestran resultados inconsistentes.

Según Smart y Liccardo (2019), diversas investigaciones realizadas entre 2005 y 2009 en Estados Unidos muestran que la legalización de la marihuana con fines médicos no tuvo un efecto significativo sobre el consumo de esta droga entre adolescentes y jóvenes situados entre los 12 y los 20 años. Por otro lado, estas investigaciones muestran que aumentó el consumo entre la población adulta; sin embargo, este incremento no fue significativo y fue mayor en los estados que promulgaron legislaciones laxas: en los estados que permiten los dispensarios minoristas o que incluyen cualquier dolor como una condición que legaliza la compra de marihuana para fines médicos.

Álvarez *et al.* (2018) muestran cómo en Estados Unidos, últimamente, ha crecido la industria del cannabis, un negocio que en 2018 movió más de 6 mil millones de dólares. Se estima que en 2025 dicha industria tendrá un valor de 24 mil millones de dólares, lo cual indica que, *probablemente*, el consumo de marihuana aumentará de manera significativa en los próximos años. Además, Álvarez *et al.* (2018) muestran que en algunos estados de la Unión la legalización ha tenido un efecto positivo sobre la disminución de los “crímenes sistémicos”; sin embargo, también ha implicado un aumento del consumo de marihuana entre la población adulta. Tras la legalización de la venta de esta droga con fines recreativos en los estados de Washington y Colorado, ha disminuido el número de arrestos por posesión de cannabis en Colorado, ha aumentado el consumo de cannabis entre la población adulta en ambos estados y no ha aumentado el consumo entre adolescentes ni en Washington ni en Colorado (p. 29). Al coincidir con lo reportado por Smart y Liccardo (2019), Álvarez *et al.* (2018) afirman que

La mayoría de los estudios disponibles indican una correlación positiva entre las políticas más liberales, que han producido un aumento de los dispensarios o “herbolarios”, la expansión de la oferta, y un aumento significativo del número de consumidores de marihuana entre adultos. (p. 30)

Por otro lado, en un estudio de 2012, Magdalena Cerdá *et al.* (2012) encontraron que “... states that legalized marijuana use for medical purposes have significantly higher rates of marijuana use and of marijuana abuse and dependence” (p. 25). En cuanto a Canadá, la venta de marihuana con fines recreativos se legalizó en ese país en 2018. Desde entonces hasta hoy, el consumo de marihuana ha aumentado levemente. Mientras que en 2019, un 29% de los hombres y un 21% de las mujeres encuestados por el gobierno reconoció haber consumido marihuana en los últimos doce meses, en 2020 un 31% de los hombres y un 23% de las mujeres reconoció haberlo hecho en ese mismo lapso (Government of Canada, 2021). En pocas palabras, el consumo de marihuana aumentó en 2% entre 2019 y 2020. Todo lo expuesto hasta aquí podría ratificar la verdad de la primera premisa.

Sin embargo, estos hallazgos no constituyen una evidencia concluyente a favor de esta premisa. En Uruguay la venta de marihuana con fines recreativos fue legalizada en 2013. Pero el mercado legal, monopolio del Estado, es precario. Solo el 1% de las farmacias de Uruguay están autorizadas para vender marihuana, y la mayoría de los consumidores compran la droga en el mercado ilegal (Isorna *et al.*, 2022).

Reconocida tal precariedad, por ahora no hay evidencias que vinculen la legalización del cannabis a un aumento del consumo (Laquer *et al.*, 2020). En un estudio longitudinal realizado en dos universidades públicas en los estados de Washington (donde se legalizó el uso recreativo de marihuana en 2012) y Wisconsin (donde solo es legal la venta de aceite de CBD), Barker y Moreno (2020) muestran que la legalización de la venta de marihuana con fines “recreativos” afecta, principalmente, a quienes consumen esta droga. Durante el tiempo que duró el estudio (2011-2016), las actitudes frente a la marihuana y la disposición a consumirla permanecieron relativamente estables entre las personas encuestadas en ambos estados. Por otro lado, “...among prior users, the proportion using in the last 28 days rose faster in Washington after legalization than it did in Wisconsin” (Barker y Moreno, 2020, p. 1). Según Smart y Liccardo (2019), los mencionados estudios realizados entre 2005 y 2009 en Estados Unidos también muestran los efectos que tuvo la legalización de la venta de marihuana con fines “recreativos”; pero estos hallazgos son limitados debido a que el tránsito de la prohibición a la legalización con fines recreativos es muy reciente. Sin perder de vista estas limitaciones, tales estudios muestran que la legalización del cannabis con dichos fines ha tenido resultados mixtos, “... showing increased use prevalence among youth in some states (Washington and Oregon) but not in others (Colorado) and insignificant effects for adults” (p. 650). Por otro lado, Álvarez-Roldán *et al.* (2018) señalan cómo la venta de marihuana es legal en Holanda desde 1976<sup>1</sup>, y desde entonces hasta hoy los niveles de consumo de marihuana en ese país han permanecido en niveles similares o inferiores a los de otros países europeos. Se debe agregar que en Holanda la marihuana se vende a un precio elevado, lo cual podría explicar por qué no ha aumentado el consumo de esta droga a pesar de los *coffee shops*.

Además de que se pueden citar contraejemplos que hacen dudosa esta primera premisa, la relación causal que ésta supone puede ser falsa. En 2018, Jones *et al.* (2018) afirmaron que en los Estados Unidos el consumo de marihuana se ha incrementado de manera significativa entre todas las poblaciones en los últimos quince años; esto es, antes de que se legalizara la venta de esta droga con fines recreativos. Cerdá *et al.* (2011) advierten que la correlación entre la legalización y el aumento del consumo, del abuso y de la dependencia de la marihuana no necesariamente indica una relación causal; esta relación puede ser otra y las autoras proponen cuatro posibles explicaciones alternativas. La primera, “...state-level community norms more supportive of marijuana use may contribute to the

---

<sup>1</sup> De facto pero no *de jure*.

legalization of medical marijuana and to higher rates of marijuana use”. (p. 25). La segunda explicación dice que la legalización de la marihuana ha conducido a la legitimación del uso de esta sustancia y a la reducción de la percepción del daño derivado de esta, lo cual ha causado un aumento del consumo y, por consiguiente, del abuso de marihuana. Pero esta explicación es más dudosa que la anterior dado que hay poca evidencia que vincule causalmente la legalización a un cambio en las actitudes sociales frente al consumo de marihuana y a un incremento en los niveles de este consumo. Ciertamente, una menor percepción del riesgo se asocia a mayores niveles de consumo, pero no hay evidencias para afirmar que la legalización disminuya esa percepción (Budney y Bodorowsky, 2017). La tercera explicación alternativa “... is medical endorsement of its use for medical purposes” (Cerdá *et al.*, 2011, p. 25). No obstante, no hay consenso científico sobre la efectividad de la marihuana en el tratamiento de padecimientos físicos y emocionales. Una cuarta explicación: “... legalization of medical marijuana may lead to greater commercial promotion and availability of the substance for recreational purposes, which may contribute to greater illicit use of marijuana” (Cerdá *et al.*, 2011, p. 25). Sin embargo, no hay investigaciones que verifiquen esta última hipótesis. En resumen, aún no hay certeza sobre cuáles son las causas que han conducido al aumento del consumo de marihuana, si bien la legitimidad creciente de esta sustancia parece ser la causa de este hecho.

La segunda premisa, referente al aumento del abuso de drogas, no es menos dudosa. Sin embargo, la legalización del cannabis con fines médicos ha tenido un efecto negativo sobre los trastornos por consumo de marihuana, sin que esto haya implicado un aumento del riesgo de hospitalizaciones debidas al consumo (Smart y Liccardo, 2019). De esto se sigue que la última premisa de este argumento es más dudosa que las dos primeras; es decir, un incremento del consumo y del abuso de marihuana no necesariamente implica un aumento del gasto público destinado al tratamiento de la drogadicción. Aunque esto puede ser cierto con relación al cannabis, puede ser falso con relación a otras sustancias, como los opioides.

Pasando al segundo argumento, los prohibicionistas afirman que el consumo de drogas conduce a la comisión de delitos, que al legalizarse la venta de drogas habrá mayor disponibilidad de estas, que al haber mayor disponibilidad de drogas habrá mayores niveles de consumo, y que entre más elevados sean los niveles de consumo, mayor es la criminalidad causada por esta conducta. Dicho esto, ¿cuál es la relación causal entre consumo de drogas y criminalidad? A finales del siglo XX, Paul Goldstein (s.f.) afirmó

que, al menos en Estados Unidos, “there are no standardized empirical indicators, nor is there even a consensus, on definitions of drug-related violence” (p. 116).

A pesar de estas limitaciones, Goldstein distinguió tres tipos de crímenes asociados al consumo de drogas: los psicofarmacológicos, los económicos compulsivos y los sistémicos. El primer tipo de crímenes se refiere a que los efectos del consumo de una droga pueden: 1) conducir al consumidor a comportarse de manera violenta; 2) hacer que el consumidor sea propenso a una victimización violenta o 3) infundir coraje al consumidor para la comisión de un crimen violento. El segundo sugiere que un drogadicto comete delitos violentos con la finalidad de obtener el dinero necesario para comprar drogas. El tercer tipo alude a que la participación en el mercado de las drogas ilícitas suele ser violenta debido a la ilegalidad de este mercado. Eventualmente, quien participa en este se ve expuesto al robo y al homicidio (p. 116).

Dicho lo anterior, examinemos cada uno de los tipos de crímenes asociados al consumo con base en la evidencia científica. Esta exposición se centra en los crímenes violentos puesto que la literatura científica existente trata principalmente de estos. Así pues, empecemos por los crímenes psicofarmacológicos.

Los estudios científicos coinciden en que no hay evidencias significativas que vinculen el consumo de drogas ilícitas a la comisión de crímenes psico-farmacológicos. Con el alcohol sucede lo contrario. Según Judith Rozen (citada por Parker y Auerhahn, 1998), en 40 estudios sobre personas que cometieron crímenes violentos y en un igual número de estudios sobre víctimas de estos hechos, se encontró que el consumo de alcohol estuvo involucrado en un 50% de los casos y de las personas examinadas. En cuanto a las demás sustancias psicoactivas, hay poca evidencia para asociar su consumo a la comisión de crímenes violentos. En una encuesta de 1991 realizada a víctimas de estos delitos en Estados Unidos, más de un cuarto de los encuestados percibió que, al momento de ser violentados, sus victimarios estaban alcoholizados; menos del 10% de los entrevistados aseguró que, cuando fueron agredidos, sus victimarios se encontraban drogados con alguna sustancia ilícita. De estos últimos, más de la mitad reportó que sus verdugos se encontraban no solo drogados sino también alcoholizados. Este reporte es subjetivo, pero se corresponde con análisis de orina de 1990, que indican que en ese año solo el 5,6% de quienes delinquieron con violencia se encontraban bajo los efectos de alguna sustancia ilícita al momento de delinquir. Definitivamente, el consumo de alcohol está muy vinculado a la comisión de estos delitos: “Although attention is focused primarily on illegal drugs, crime

data consistently identify alcohol as the drug most often abused by offenders (...)" (Quinn y Sneed, 2008). Por otro lado, Deitch *et al.* (2000) sostienen que:

The most common cultural stereotype is that the use of stimulants results in violent behavior primarily due to neuropharmacological mechanisms of action. The fact of the matter is that the most common psychoactive substance with *biochemical propensity* to trigger violent or criminal behavior is alcohol. (p. 394)

Teniendo en cuenta lo anterior, si se pretende prohibir las drogas con base en el citado argumento, entonces se debe prohibir, en primer lugar, la venta de alcohol; pero los prohibicionistas no proponen que esta droga sea prohibida, y su prohibición, probablemente, sería muy contraproducente: favorecería el surgimiento de otro mercado ilegal y violento.

Ahora analicemos el segundo tipo de crímenes. Estos no están relacionados con las propiedades químicas de las drogas sino con las sensaciones desagradables que se siguen de la abstinencia. En el caso de la heroína, dichas sensaciones incluyen cólicos, dolores musculares y náuseas. Para evitar estas sensaciones, la persona adicta a la heroína y en condición de pobreza está dispuesta a robar a cualquier transeúnte y, concluido su asalto, acudir a un microtraficante y comprar heroína. En Estados Unidos, estos crímenes ocurren, sobre todo, porque algunas drogas provienen de lugares lejanos: los Andes, Asia. Por esta razón, se venden en las calles a precios exorbitantes<sup>2</sup> (Quinn y Sneed, 2008). La comercialización internacional de estas sustancias implica la organización de intrincadas redes de traficantes y un riesgo muy alto para quienes las producen, transportan, distribuyen y venden. Cosa que explica los precios a los que son vendidas. Luego, la prohibición no previene ni disminuye los crímenes económicos compulsivos: los favorece.

Nos resta examinar los crímenes sistémicos, que se deben a la ilegalidad de las drogas. Por ejemplo, una persona farmacodependiente debe dinero a un microtraficante y rehúsa pagar su deuda. El delincuente no puede acudir a un juzgado o a una corte para solucionar su entuerto. Por eso, hace justicia por mano propia y mata al deudor.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, cuando un microtraficante vende a sus clientes cocaína o heroína el precio de estas drogas se ha incrementado en, como mínimo, un 1000% con relación al precio inicial (Quinn y Sneed, 2008), es decir, con relación al precio de estas sustancias en el momento en que quienes las producen las venden al primer traficante que inicia la travesía que concluye en las calles y suburbios de Estados Unidos.



Según Quinn y Sneed (2008), la violencia asociada a los efectos de las drogas es menor comparada con las disputas entre mafiosos por el dominio de un territorio y los ajustes de cuentas entre estos<sup>3</sup>. Los autores señalan que “Because legal pressures largely determine drug profits, the “war” approach to drug control could actually exacerbate crime rates because the majority of all crimes, including drug related ones, are economically motivated” (p. 26). Además, Husak (2005) afirma que “Without question, much of the violent crime associated with drugs is systemic. By most estimates, this category accounts for about 75 percent drug related crime” (p. 66). En consonancia con lo anterior, Paul Goldstein (s.f.) señala que la mayoría de los narcodelitos son sistémicos. Por lo dicho, resulta evidente que la prohibición exagera la violencia sistémica.

El argumento de que se deben prohibir las drogas porque su consumo conduce a la comisión de delitos se hace más débil si se considera que, quizás, esta relación causal es falsa. Algunos neurocientíficos consideran que el crimen y el consumo surgen de un conjunto de causas genéticas comunes y que luego actúan para continuar e intensificarse mutuamente (Quinn y Sneed, 2008). Estos factores empiezan con predisposiciones genéticas al desarrollo de neuropatologías que surgen, son modeladas y condicionadas por factores ambientales y pueden desencadenar no solo las conductas referidas sino también otras conductas “desviadas”.<sup>4</sup> En Estados Unidos, a comienzos del siglo XXI, varios estudios y entrevistas mostraron que más de dos tercios de la población consumidora de drogas ilícitas y con un historial criminal reportaron que sus crímenes iniciaron antes de que empezaran a consumir esas sustancias. El tercio restante reportó que el inicio de sus actividades criminales fue posterior al inicio del consumo (Deitch *et al.*, 2000). Otros estudios realizados por esta misma época muestran que: el 50% de la población joven investigada primero cometió crímenes y luego empezó a consumir drogas; el consumo de estas sustancias precedió la comisión de crímenes en un 25% de los jóvenes estudiados; y en el 25% restante el consumo de sustancias psicoactivas y las actividades criminales iniciaron simultáneamente (Deitch *et al.*, 2000). A pesar de lo expuesto, es común la creencia de que el consumo de drogas conduce a delincuencia; pero “One of the most prominent risk factors and direct pathways to problem substance use is delinquency.

---

<sup>3</sup> Habría que decir también, comparada con la devastación que produce el narcotráfico en las zonas donde se producen drogas y en las rutas que sirven para el transporte de estas sustancias. De esto se hablará más adelante.

<sup>4</sup> Por ejemplo, las alteraciones en la dopamina en conjunción con la función subnormal de la corteza frontal se relacionan con problemas tales como las compras compulsivas, el trastorno obsesivo compulsivo y la adicción a las drogas (Quinn y Sneed, 2008).

Delinquency may first lead to substance use and then to problem drug taking, or may lead directly to problem drug taking” (Deitch *et al.*, 2000, p. 393). Muchas veces, la delincuencia es el resultado de condiciones adversas de vida. Con mayor probabilidad, es la genética junto con estas condiciones lo que conduce al consumo abusivo de drogas y a la criminalidad.

### **Argumentos en contra de la prohibición**

La violencia asociada a la prohibición es uno de los principales argumentos en contra de esta. El economista Milton Friedman (2000) afirma que la guerra contra las drogas es inmoral porque le impone un sufrimiento muy alto a la sociedad con el propósito de proteger a los consumidores de un mal autoinfligido. Ese costo se resume en robos, asesinatos y en la destrucción de los países productores de drogas. Según el economista, en 1991 y globalmente, “... la prohibición de las drogas produce, en promedio, diez mil homicidios al año” (p. 20).

Friedman (2000) también sostiene que la guerra contra las drogas solo favorece a los carteles del narcotráfico. Para defender esta conclusión, argumenta que en la comercialización de, por ejemplo, verduras y legumbres participan cientos, miles de comerciantes mientras que, por el contrario, el tráfico de drogas ilícitas es un oligopolio: los gobiernos imponen muchas trabas a este negocio, trabas que solo pueden superar los carteles, los únicos que tienen la logística para hacerlo. De esta manera, la política prohibicionista favorece que los narcotraficantes obtengan ganancias económicas exorbitantes y que, en virtud de esto, desafíen el poder político y militar de algunos Estados. En lo que sigue se sustentará esta última afirmación con base en algunas investigaciones sociales.

La violencia en Colombia no surgió con el surgimiento del narcotráfico, sino que viene del siglo XIX y se correlaciona con la lucha por la tierra y el conflicto partidista entre conservadores y liberales por el dominio del Estado. El problema de la distribución de la tierra fue una de las causas principales del surgimiento de las Farc-Ep en los años 50. En sus primeros quince años de existencia, esta guerrilla operó en un territorio relativamente pequeño; pero con el auge del narcotráfico, aumentó el poder de las personas guerrilleras. Entre 1980 y 1996 las Farc-Ep pasaron de tener 10 a 62 frentes de combate. Así, se convirtieron en un ejército que disputó el poder soberano del Estado. Además, entre 1985 y 1995 las guerrillas pasaron de estar presentes en 173 municipios a tener presencia en 622 municipios del país.

Todo esto fue posible gracias a las rentas producidas por el narcotráfico, negocio en el cual participó la extinta guerrilla y cuyo auge coincide con el aumento de la violencia en Colombia (Perea, 2009).

El incremento de la violencia en Colombia entre los años 80 y 90 se puede observar en el aumento en la tasa de homicidios en ese periodo. En 1980, esta fue de 34 por cada 100 mil habitantes; en 1985 de 43 y en 1991 de 93 (Perea, 2009). Este aumento coincide con el auge del narcotráfico y la concomitante arremetida del Estado en contra de este negocio. A su vez, en México se evidencia lo mismo. En 2005, la tasa de homicidios de México fue de 8 por cada 100 mil habitantes. En 2006 el Estado mexicano inició la guerra contra el narcotráfico. Esto trajo como consecuencia la fragmentación de los carteles y, por consiguiente, la dispersión del uso de la violencia en numerosos grupos armados. Pasados 13 años del comienzo de esta guerra, en 2019, México reportó una tasa de 29 homicidios por cada 100.000 habitantes, la más alta de la década (Agencia EFE, 2020).

En México, como en Colombia, los sicarios disputan el poder del Estado, sobre todo en la zona noroccidental de ese país. A la pretensión estatal de derrotar a los carteles por medio de la violencia, los narcotraficantes han respondido con un uso indiscriminado de esta matando todo tipo de personas (Pereyra, 2012).

Según Duncan (2014), en México y en Colombia la mafia disputa el monopolio de la coacción física que, *de jure* pero no *de facto*, le pertenece al Estado. Así se forman “oligopolios de la violencia física”. Esto ocurre principalmente en las regiones periféricas. Por otra parte, en las grandes ciudades el poder de las mafias se limita al soborno de la clase política, que tiene como objetivo la obtención de garantías para delinquir. Así, el Estado ejerce el poder soberano en esas urbes; pero no sucede así en las “comunidades”, territorios dominados por la mafia. Por otro lado, en las regiones donde el Estado es débil y reside esta clase social, esta financia las campañas políticas de los caciques locales con el mismo objetivo por el cual sobornan a los políticos ciudadanos: para delinquir. Por último, en los sectores marginados de la sociedad, en los territorios periféricos escasamente poblados y en los barrios más pobres de las urbes, muchas personas viven de los capitales provenientes del narcotráfico. Por eso, el poder político está muy condicionado por el económico, que suele ejercer el monopolio de la violencia física (Duncan, 2014).

Lo peor de todo es que la guerra contra las drogas, pese a los esfuerzos de los estados, no se puede ganar. En 1998, Naciones Unidas se propuso eliminar o reducir significativamente los cultivos ilícitos de marihuana, coca y opio para 2008. Pasados nueve años, la producción y el consumo de esas drogas permanecían iguales y las personas productoras se habían vuelto más eficientes; la cocaína y la heroína, más puras y baratas. Además, la marihuana, la coca y el opio seguían creciendo, en lo que iba del milenio, en muchas partes del mundo. Y la metanfetamina y otras sustancias sintéticas se producían en cualquier parte (Nadelmann, 2007). Hoy, el panorama de la producción es más inquietante. Recientemente, la *Western Hemisphere Drug Policy Commission* (2020) reconoció que Colombia

(...) is the world's largest cocaine producer, despite decades of US-supported efforts to eradicate crops and interdict shipments. The amount of coca cultivated reached a record 212,000 hectares in 2019 even as the country stepped up efforts, eradicating more than 100,000 hectares. (p. 25)

Por todo lo dicho, la pretensión de erradicar “el problema de las drogas” por medio de la supresión de la oferta de estas sustancias ha resultado contraproducente e ineficaz. Un segundo argumento en contra de la política punitiva es que esta ha servido para perpetuar las desigualdades sociales. Esto ha sido así desde los orígenes de la prohibición. A comienzos del siglo XX en los Estados Unidos, el consumo de ciertas sustancias psicoactivas era asociado al influjo de las comunidades afroamericanas y de inmigrantes. El consumo de opio se atribuía al influjo de la inmigración china; el de cocaína y marihuana se relacionaba, respectivamente, con personas afroamericanas e inmigrantes de México. De los afroamericanos se decía que el uso de cocaína los excitaba y los inducía a violar mujeres blancas; del uso del cannabis, que generaba caos y violencia (Davenport-Hines, 2003).

En Estados Unidos, el racismo tiene una larga historia, y se ha manifestado, también, en la guerra contra las drogas (Cooper, 2015).

Between 1982 and 2007, the number of arrests for drug possession tripled, from approximately 500,000 to 1.5 million (The Bureau of Justice Statistics of The Federal Bureau of Investigation, 2008), and drug arrests now constitute the largest category of arrests in the United States (Lynch, 2012). Racial/ethnic disparities in drug-related arrests have also intensified: while in 1976 Blacks constituted 22% of drug-related arrests and Whites constituted 77% of these arrests, by 1992 Blacks accounted for 40% of all drug-related

arrests and Whites accounted for 59% of them; throughout these years Blacks comprised about 12% of the total population, while Whites were about 82% (Tonry, 1994b). Notably, arrests for all other offenses (excluding assaults, which increased slightly) declined during these years, and racial/ethnic disparities in arrests for these other offenses remained static or declined. (Lynch, 2012) (Cooper, 2015, p. 1189)

Según Mauer y Huling (como se citó en Joseph y Kilty, 1999), la guerra contra las drogas ha conducido a un encarcelamiento masivo de la población norteamericana, en especial afroamericana. En efecto, casi una de cada tres personas afroamericanas entre los 20 y los 29 años estaba presa o en libertad condicional en 1999. La mayoría de estas condenas se debían a delitos relacionados con drogas. Entre 1983 y 1993 la población encarcelada por estos crímenes se incrementó en un 500%. Las personas afrodescendientes, si bien componían el 12% de la población estadounidense y el 13% de los consumidores de sustancias psicoactivas, constituían el 74% de los condenados a prisión por posesión de drogas. Si en estas cifras se incluye la comunidad latina, cerca del 90% de todas las condenas a prisión estatal por posesión de drogas recayó sobre minorías raciales o étnicas. Por otro lado, según el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (como se citó en Joseph y Kilty, 1999), la probabilidad de por vida de ir a una prisión federal era de 28,5% para las personas afroamericanas, de 16% para las latinas y de 4,4% para las personas blancas.

El racismo institucional también se evidencia en las disparidades en las sentencias aplicadas a personas afroamericanas y a personas blancas por delitos relacionados con drogas. En 1986, el gobierno federal de los Estados Unidos sancionó el tráfico de cocaína y crack. En 1988, esa legislación se modificó: se penalizó la simple posesión de estas sustancias; sin embargo, la tenencia de crack se castigó con más severidad que la de cocaína. A quien vendía 500 gramos de cocaína se le castigaba tan severamente como a quien vendía cinco gramos de crack; quien traficaba con 5000 g de cocaína era condenado a diez años de prisión, y a quien traficaba con 50 g de crack se le imponía la misma pena. Según Mauer y Huling (como se citó en Kilty y Joseph, 1999), la población afrodescendiente es la más expuesta a ser arrestada por delitos de crack; la americana de ascendencia europea, por delitos de cocaína. La injusticia de esta legislación condujo a que en 2010 se promulgara el acta de sentencias justas, por medio de la cual se redujo, mas no se eliminó, la disparidad en las sentencias (Gotsch, 2011). Peor aún: a pesar de que la mayoría de la población

vendedora y consumidora de crack es blanca e hispana, la afroamericana es la más enjuiciada a causa de estas prácticas (Gotsch, 2011).

Encarcelar a las personas a causa de su comisión de delitos relacionados con drogas resulta muy perjudicial para el conjunto de la sociedad por varias razones. En primer lugar, someter a prisión a un miembro clave de la familia o de la comunidad conduce a la progresiva ruptura del tejido social. En segundo lugar, en virtud de la enmienda realizada en 2001 a la “Higher Education Act”, a las personas presas por delitos relacionados con el uso de fármacos se les deniega el acceso a los servicios educativos prestados por el gobierno federal, lo que dificulta la reintegración exitosa de la población encarcelada a la vida social. Así se favorece la continuidad del crimen y del consumo de sustancias psicoactivas entre las personas de las comunidades marginadas. Por otro lado, algunos estados de la Unión permiten revocar el derecho al voto a quienes delinquieron con drogas. Actualmente, más de dos millones de afroamericanos tienen vedado el derecho al voto por este motivo (Boghosian, 2020). Así se impide que la población afroamericana ejerza su ciudadanía.

Esta guerra también desfavorece a la población inmigrante. A finales del siglo XX, Estados Unidos intensificó la guerra contra las drogas. En este periodo, Estados Unidos cuadruplicó su población carcelaria como consecuencia de esta guerra y así se convirtió en el país con la mayor población carcelaria del mundo. Por otro lado, la Unión libró una batalla sin cuartel en contra de los carteles de la droga en América Latina, lo que condujo a una oleada de violencia sin precedentes en la historia de esta región y, como consecuencia de esto, a una migración masiva de latinoamericanos hacia los Estados Unidos. Concomitantemente, el sistema de migración de la Unión se hizo más punitivo. Entre 1980 y 1990 aumentaron los delitos causantes de deportación y se eliminó el debido proceso para los inmigrantes indocumentados y las y los *criminal aliens*. Además, se intensificó la militarización de la frontera sur de los Estados Unidos. Por otro lado, con la creación del Departamento de Seguridad Nacional en 2003 se simplificaron los procesos de deportación. Como resultado de todo esto, las deportaciones aumentaron significativamente. Flynn y Flynn (como se citó en Tosh, 2020) muestran cómo antes de 1990 las tasas de remoción nunca superaron las 40.000 por año (con un promedio de aproximadamente 18000 remociones anuales entre 1900 y 1990). En contraste con esto, según la TRAC Immigration y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (Tosh, 2020), en la década del 2000 las tasas de remoción rara vez han caído por debajo

de 200,000, con un promedio de aproximadamente 291,000 remociones anuales entre 1998 y 2018. Al día de hoy, el encarcelamiento masivo de personas de Estados Unidos continúa así como la guerra contra las drogas en América Latina y el Caribe, lo que exacerba la violencia en estos países. El régimen de deportaciones masivas ha tomado en los últimos años un auge inusitado. Así las cosas, muchas personas latinoamericanas siguen huyendo a la Unión a causa del enfrentamiento entre el Estado y los narcotraficantes, y en ese país se encuentran con un sistema de migración excluyente y que también es producto de esta guerra (Tosh, 2018).

Los perjuicios causados por la política antidrogas no se restringen a quienes residen en Estados Unidos o a quienes, huyendo de la miseria o la violencia, tratan de llegar a ese país para empezar una nueva vida. Según Burger y Kapron (2017), la guerra contra las drogas, la producción y el tráfico de estas sustancias perjudican mucho a las poblaciones indígenas dado que: las principales zonas de producción de coca y opio se encuentran en las tierras habitadas por esos pueblos; implican un desplazamiento forzoso y masivo de la población indígena hacia las grandes ciudades, lugares donde los desplazados viven en la miseria; implican el despojo de la tierra por parte de la mafia; involucran condiciones violentas de trabajo y la criminalización de la población indígena que, forzada por los narcotraficantes o a causa de la falta de alternativas de trabajo, participa en estas actividades. Han conducido a la militarización de los países centroamericanos, al uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades y a la violación de los derechos humanos, sobre todo en las zonas rurales de esos países, que están habitadas principalmente por indígenas<sup>5</sup>; como parte de la estrategia de la lucha contra las drogas, entre 2005 y 2015 se fumigaron en Colombia cultivos de coca y de opio, lo que degradó el medio ambiente y violó el derecho a la salud de los pobladores de los territorios fumigados<sup>6</sup>, muchos de los cuales son aborígenes; y, finalmente, estas actividades han perjudicado a las mujeres, quienes se ven involucradas en el tráfico de drogas

---

<sup>5</sup> En Centroamérica, la ruptura del orden público y la impunidad en casos de homicidios, feminicidios y desapariciones forzadas han ocasionado que esta región posea la tasa de homicidios más alta del mundo y han conducido a muchos de quienes la habitan a emigrar a los Estados Unidos (de donde, a la menor oportunidad, los deportan a sus países de origen). Muchos de los que huyen de la violencia son indígenas (Burger y Kapron, 2017).

<sup>6</sup> Dichas fumigaciones fueron hechas con glifosato, un herbicida cancerígeno. Alejandro Gaviria (2019), ex ministro de salud del expresidente Juan Manuel Santos, resume, en una intervención hecha ante la Corte Constitucional de Colombia durante una audiencia pública sobre la aspersión aérea con glifosato, la evidencia científica disponible sobre las consecuencias adversas sobre la salud del uso de este herbicida: “La evidencia, en su conjunto, muestra que el principio activo glifosato tiene un efecto adverso sobre la salud. Puede ocasionar cáncer, con una alta probabilidad aumenta la mortalidad infantil, ocasiona problemas dermatológicos y respiratorios, y puede interferir negativamente en el desarrollo embrionario. En una frase, el glifosato no es una sustancia de baja toxicidad” (párr. 7).

ocupando las posiciones más bajas en la jerarquía del narcotráfico (Burger y Kapron, 2017). Sin embargo, como se mostrará enseguida, las mujeres componen la mayor proporción del total de la población encarcelada en América Latina por delitos relacionados con drogas.

En América Latina muchas mujeres son encarceladas por delitos menores relacionados con las drogas. Hasta 2017, esta región presentaba la tasa de encarcelamiento de mujeres más alta del mundo, con 31,4 mujeres encarceladas por cada 100,000 mujeres del conjunto de la población. Además, desde el inicio de la década del 2000 la población de mujeres encarceladas en América Latina ha aumentado, lo que se corresponde con lo sucedido globalmente. En efecto, “Entre el año 2000 y el 2017, a nivel mundial, la población total de mujeres encarceladas se incrementó en un 53,3%, mientras que la de los hombres aumentó sólo en 19,6%” (Youngers *et al.*, 2020, p. 10). Según Youngers *et al.* (2020), “... el factor que alimenta las cifras mostradas anteriormente es la adopción de leyes punitivas sobre drogas que afectan desproporcionadamente a las mujeres” (p. 11).

Que la política contra las drogas afecta desproporcionadamente a esta población se evidencia en los siguientes datos: según la UNODC (como se citó en Youngers, *et al.*, 2020), el 35% de las mujeres que se encontraban encarceladas en todo el mundo en 2018 fueron condenadas por delitos relacionados con drogas, en contraste con el 19% de los hombres; en América Latina, el porcentaje de mujeres encarceladas por narco delitos es mucho mayor que el de los hombres, por ejemplo, en 2020, el 46% de las mujeres que se encontraban tras las rejas en Colombia fueron condenadas por este tipo de delitos, en contraste con el 18% de los varones encarcelados (Youngers *et al.* 2020).

Este encarcelamiento que padecen las mujeres no sirve para frenar el tráfico de drogas en tanto que, frecuentemente, los grandes narcotraficantes permanecen impunes y, lo que es peor aún, aliados con los políticos; pero si por un lado estas condenas no tienen consecuencias significativas sobre la rentabilidad del narcotráfico, por otro lado tienen efectos devastadores sobre las mujeres que las padecen. Cuando son encarceladas, estas suelen ser violentadas de todas las formas: viven hacinadas; no tienen acceso a una alimentación adecuada ni a productos de higiene íntima; habitan espacios diseñados para varones y reciben, por parte de sus familiares, menos cuidados que estos. Además, las encarceladas no son las únicas que sufren el presidio. Sus hijas e hijos también lo sufren dado que suelen estar expuestos a todo tipo de



violencia: suelen tener problemas de salud física y mental; suelen ser estigmatizados y discriminados por sus compañeros debido a la mala suerte de sus progenitoras; padecen pobreza, etc. Definitivamente, las consecuencias sociales adversas que se siguen del encarcelamiento de una mujer a causa de los delitos mencionados no son pocas. En América Latina, es común que las mujeres se encarguen, además del cuidado de sus hijos, del cuidado de otros familiares y, en general, del cuidado de otras personas. Al privar a las mujeres de su libertad, los allegados a estas son, a la vez, privados de estas asistencias. Para empeorar la situación, esta población tiene dificultades para reincorporarse a la vida social una vez sale de la cárcel. A ellas les resulta difícil, debido a los antecedentes penales que tienen, encontrar un trabajo o arrendar una vivienda; recuperar la custodia de sus hijos, etc. Por otro lado, estas mujeres cargan con un estigma social más pesado que el que pesa sobre los hombres: no solo son llamadas criminales sino también malas madres, malas mujeres que no cumplen con el rol que la sociedad les asigna (Youngers *et al.*, 2020).

## Conclusiones

De manera apresurada, quienes defienden la prohibición afirman que la legalización de las drogas conduce a un aumento del consumo, pero no tienen en cuenta dos cosas, a saber: 1) el que ocurra o no dicho aumento depende, al menos en gran medida, de las legislaciones que se implementen para regular el tráfico legal de estas mercancías; y 2), la correlación entre legalización y aumento del consumo no necesariamente indica una relación causal, es decir, es muy probable que estos dos hechos tengan una causa común, *verbi gratia*, la legitimación social del uso de ciertas drogas —como según parece ha ocurrido y ocurre con la marihuana—; pero aún no hay certeza sobre cuáles son las causas del aumento del consumo de cannabis en particular. Por eso se requieren más estudios para esclarecer este hecho. La evidencia científica disponible no da sustento a la afirmación de que, por lo general, el consumo de drogas ilícitas conduce, debido a las propiedades químicas de estas sustancias, a la comisión de delitos y, por otro lado, los crímenes asociados a las drogas son, sobre todo, resultado de la actual política punitiva que pretende, sin éxito, erradicar el mercado de estas sustancias. Aun aceptando que, ciertamente, bajo ciertas circunstancias, el consumo de drogas está asociado a la comisión de delitos, la correlación entre estos dos hechos no indica de manera necesaria una relación causal. Muy probablemente, el uso de drogas no es la causa de la comisión de crímenes; más bien, a estos dos hechos subyacen, principalmente, dos causas comunes: la genética y los factores sociales. Sin embargo, esta es solo una razonable probabilidad: aún no hay consenso

científico sobre la relación causal entre uso de drogas y criminalidad. La pretensión de erradicar la oferta de sustancias psicoactivas por medio de la violencia favorece a la mafia y a sus beneficiarios y tiene efectos devastadores sobre el Estado y la sociedad civil, especialmente sobre las poblaciones marginadas. La guerra contra las drogas sirve para perpetuar las desigualdades sociales, es decir, es funcional a la división de la sociedad entre personas dominantes y personas dominadas.

## Referencias

- Agencia EFE. (2020). *La tasa de homicidios en México se mantuvo a su nivel más alto en 2019*. ABC Internacional. <https://bit.ly/3QunZoc>
- Álvarez, A., Gamella, J. y Parra, I. (2018). La legalización del cannabis: un experimento americano de consecuencias globales. *Revista Española de Drogodependencias*, 43(4), 22-38.
- Barker, K. y Moreno, M. (2020). Effects of Recreational Marijuana Legalization on College Students: A Longitudinal Study of Attitudes, Intentions, and Use Behaviors. *Journal of Adolescent Health*, 1-6. <https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2020.03.039>
- Boghosian, M. (2020). The War on Drugs: Systemic Racism Perpetuated in the Name of Clean Streets. *The Sociological Imagination: Western's Undergraduate Sociology and Criminology Student Journal*, 6 (1), 1-6.
- Budney, A. y Bodorovsky, J. (2017). The Potential Impact of Cannabis Legalization on the Development of Cannabis Use Disorders. *Preventive Medicine*, 104, 31-36. [10.1016/j.ypmed.2017.06.034](https://doi.org/10.1016/j.ypmed.2017.06.034).
- Burger, J. y Kapron, M. (2017). Drug Policy and Indigenous Peoples. *Health and Human Rights*, 19, 269-278. <https://www.jstor.org/stable/10.2307/90007933>
- Cerdá, M. et al. (2012). Medical marijuana laws in 50 states: Investigating the relationship between state legalization of medical marijuana and marijuana use, abuse and dependence. *Drug and alcohol dependence*, 120(2012), 22-27. [10.1016/j.drugalcdep.2011.06.011](https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2011.06.011)
- Cooper, H. (2015). War on Drugs Policing and Police Brutality. *Substance Use & Misuse*, 50(8-9), 1188-1194. [10.3109/10826084.2015.1007669](https://doi.org/10.3109/10826084.2015.1007669)
- Davenport-Hines, R. (2003). *La búsqueda del olvido: historia global de las drogas, 1500-2000*. Fondo de Cultura Económica.
- Deitch, D., Koutsenok, I. y Ruiz, A. (2000). The Relationship Between Crime and Drugs: What We Have Learned in Recent Decades. *Journal of Psychoactive Drugs*, 34(4), 391-397. [10.1080/02791072.2000.10400241](https://doi.org/10.1080/02791072.2000.10400241)

- Duncan, G. (2014). Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico. *Latin American Perspectives*, 41(2), 18-42. <https://www.jstor.org/stable/24575496>
- Escohotado, A. (1994). *Las drogas. De los orígenes a la prohibición*. Alianza.
- Escohotado, A. (2015). *Aprendiendo de las drogas: usos y abusos, prejuicios y desafíos*. Anagrama.
- Gaviria, A. (2019). *El debate sobre el glifosato no es académico sino ético*. Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina (coord.). <https://bit.ly/32j7WSs>
- Goldstein, P. (s.f.). *The relationship between drugs and violence in the United States of America*. Box 3B.
- Gotsch, K. (2011). *Un gran avance en la reforma de sentencias por delitos de drogas en los Estados Unidos*. <https://bit.ly/3RMmfb0>
- Government of Canada, (2021). *Canadian cannabis survey 2020: Summary*. <https://bit.ly/3RN7zsb>
- Husak, D. y de Marneffe, P. (2005). *The legalization of drugs. For and against*. Cambridge University Press.
- Isorna, M. *et al.* (2022). Impacto de la legalización del consumo recreativo de cannabis. *Adicciones*, 20(10).
- Jones, J., Jones, K. y Peil, J. (2018). The impact of the legalization of recreational marijuana on college students. *Addictive Behaviors*, 77, 255-259. <http://dx.doi.org/10.1016/j.addbeh.2017.08.015>
- Kilty, K. y Joseph, A. (1999). Institutional Racism and Sentencing Disparities for Cocaine Possession. *Journal of Poverty*, 3(4), 1-17. 10.1300/J134v03n04\_01
- Laquer, H. *et al.* (2020). The impact of cannabis legalization in Uruguay on adolescent cannabis use. *International Journal of Drug Policy*, 80, 102748. 10.1016/j.drugpo.2020.102748.
- Lynch, M. (2012). Theorizing the role of the ‘war on drugs’ in US punishment. *Theoretical Criminology*, 16(2), 175–199. 10.1177/1362480612441700
- Nadelmann, E. (2007). Drugs. *Foreign Policy*, 162, 24-26, 28, 30.
- Paige, R. y Friedman, M. (2000). La guerra contra las drogas: otra impostura. *El Malpensante*, 25, 14-23.
- Parker, R. y Auerhahn, K. (1998). Alcohol, drugs and violence. *Annual Review of Sociology*, 24, 291-311. <https://www.jstor.org/stable/223483>

- Perea, C. (2009). Colonización en armas y narcotráfico. La violencia en Colombia durante el siglo XX. *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 11(22), 99-124. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28211598006>
- Pereyra, G. (2012). México: violencia criminal y “guerra contra el narcotráfico”. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(3), 429-460.
- Quinn, J. y Sneed, Z. (2008). Drugs and Crime: An Empirically Based, Interdisciplinary Model. *Journal of Teaching in the Addictions*, 7:1, 16-30. [10.1080/15332700802072258](https://doi.org/10.1080/15332700802072258)
- Smart, R. y Liccardo, R. (2019). Early evidence of the impact of cannabis legalization on cannabis use, cannabis use disorder, and the use of other substances: Findings from state policy evaluations. *The American Journal of Drug and Alcohol Abuse*, 45:6, 644-663. [10.1080/00952990.2019.1669626](https://doi.org/10.1080/00952990.2019.1669626)
- Tosh, S. (2020). Drug prohibition and the criminalization of immigrants: The compounding of drug war disparities in the United States deportation regime. *International Journal of Drug Policy*, 1-9. <https://doi.org/10.1016/j.drugpo.2020.102846>
- Western Hemisphere Drug Policy Commission. (2020). *Report of the Western Hemisphere Drug Policy Commission*. <https://bit.ly/3TQya9L>
- Youngers, C., García, T. y Manzur, M. (2020). *Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: lo que los números evidencian*. <https://bit.ly/3QsPej1>